

Huépil, 07 de Septiembre de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2201/2015

**V I S T O S**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo N°10 punto N°8 sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- e) La solicitud de compra N° 208, emanada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde requieren la adquisición de copas medianas y medallas, para ser utilizado en Raid Ciclo Rural Provincial del Bio Bio.
- f) Las cotizaciones de los proveedores del rubro: Gastón Contreras Poblete, Rut; 8.678.797-0 por un valor total de \$ 104.125.-, Andrea Guiñez Escobar, Rut 14.439.026-1 por valor total de \$ 121.100.- y de Luis Donoso Sepúlveda, Rut [REDACTED], por un valor total de \$ 93.300.-
- g) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

**D E C R E T O**

- 1) **APRUEBESE** la compra directa menor a 10 UTM de los productos mencionados en la letra e) de los vistos antes señalados, al proveedor **LUIS FIDEL DONOSOS SEPULVEDA**, Rut [REDACTED], por un valor total de \$ 93.300.- (noventa y tres mil trescientos pesos), por ser el proveedor que tiene la disponibilidad de entrega inmediata y se adecua a lo requerido por el municipio.
- 2) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.24.01.008 "Premios y Otros".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



STEVIA SILVA VILCHES  
ALCALDE(S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

SASV/GPL/MWC/mgch

